

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DÍA N° 2302

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 24 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2009

SUMARIO: **Acciones** legales en los términos del artículo 3° de la ley 25.010. Adopción de medidas a fin de iniciar las mismas, con el objeto de obtener la retrocesión de un inmueble, en virtud de no cumplirse el cargo impuesto. **Ibarra**. (5.090-D.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3° de la ley 25.010, por el cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco y teniendo a la vista el proyecto de ley venido en revisión por el cual se deroga la ley 25.010, de transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, de un inmueble propiedad del Estado nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por incumplimiento del cargo impuesto (expediente 167-S.-08); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, a fin de que se arbitren los medios necesarios para iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3° de la ley 25.010, las que deberán tener como objeto la retrocesión de la propiedad del inmueble sito en la circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21

(manzana 77, segundo título), en virtud de no cumplimentarse el cargo impuesto.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2009.

Vilma L. Ibarra. – Nancy S. González. – Verónica C. Benas. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – María E. Martín. – Juan M. Pais. – Héctor P. Recalde. – Sandra A. Rioboó. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Raúl P. Solanas. – Juan C. Vega.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3° de la ley 25.010, por el cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, teniendo a la vista el proyecto de ley venido en revisión por el cual se deroga la ley 25.010, de transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, de un inmueble propiedad del Estado nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por incumplimiento del cargo impuesto (expediente 167-S.-08), ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de julio del año 1998, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 25.010, mediante la cual se transfirió a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional (específicamente del Ministerio de Agricultura y Ganadería) con cargo a que se destinara al funcionamiento del auditorio y teatro municipal.

El artículo 3° de la ley prevé que por incumplimiento del cargo, el inmueble se revertiría a favor del Estado nacional.

En la sesión del 17 de diciembre de 2008, la Cámara de Senadores dio media sanción a un proyecto (expediente 167-S.-08) del senador Biancalani donde solicitó la derogación de la mencionada ley por incumplimiento del cargo previsto.

Desde la Comisión de Legislación General que presido, se solicitaron los informes correspondientes de donde surge que el inmueble –identificado catastralmente como circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, segundo título) de la ciudad de Resistencia– actualmente es utilizado como estacionamiento exclusivo para los clientes del estudio jurídico “González Zund”.

Asimismo, el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado informa en una nota dirigida a la comisión de fecha 6 de noviembre de 2008 que el 18 de septiembre del mismo año inspeccionó el inmueble y confirmó que no existe construcción alguna y que en el predio funciona una playa de estacionamiento privada del estudio jurídico González Zund. En la misma nota explica que la municipalidad nunca tomó posesión del bien como preveía la ley y que tampoco explicó por qué hasta ahora no desalojó el inmueble. Por último, recomienda que el Congreso de la Nación derogue la ley 25.010 y que se instruya al Poder Ejecutivo a iniciar el desalojo.

Del expediente también surge un acta de certificación de fotografías donde consta el funcionamiento del estacionamiento privado, así como también varias notas

periodísticas de medios gráficos locales que refieren a la irregular situación.

A fin de obtener la retrocesión de la propiedad del inmueble y haciendo hincapié en la necesidad de legislar sobre la fiscalización de los cargos que se imponen al beneficiario de una transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad del Estado nacional, solicitamos la intervención del organismo que corresponda para que promueva las acciones necesarias para cumplir una ley nacional revirtiendo la titularidad del inmueble a favor del Estado nacional.

En este sentido, el 21 de agosto del año 2008, presenté un proyecto de ley (expediente 4.415-D.-08) tendiente a regular el cumplimiento de los cargos que se imponen a los beneficiarios de una transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional mediante la incorporación de un nuevo inciso a la ley 24.156.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto.

Vilma L. Ibarra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, inicie acciones legales en los términos del artículo 3° de la ley 25.010 por la cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, con cargo de que se destinara al funcionamiento del auditorio y teatro municipal.

Las acciones legales deberán tener como objeto la retrocesión de la propiedad del inmueble sito en circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, segundo título), debido al incumplimiento del cargo.

Vilma L. Ibarra.